



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 1023/2012

La Paz, 11 de mayo de 2012

### VISTOS:

La Resolución Administrativa ANH No. 0533/2011, de fecha 04 de Mayo de 2011 y la Resolución Administrativa ANH No. 0652/2011 de fecha 19 de mayo de 2011, mediante la cual, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, dispuso la Inscripción y Ampliación de Inscripción, respectivamente, de Registro de la Empresa **CORPORACION MATHIESEN S.A. "COMSA"**, en el Libro de Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante memorial de fecha 27 de abril de 2012 la empresa **CORPORACION MATHIESEN S.A. "COMSA"**, representado legalmente por la señora **MARLEN DEL ROSARIO CARRASCO LEIGUE**, con Cedula de Identidad No. 487955 La Paz, solicita corrección en el nombre de uno de los representantes de la empresa, el señor **ERWIN FRANCO DORADO**, por cuanto se habría consignado erróneamente su nombre como **EDWIN FRANCO DORADO**, en las resoluciones administrativas antes referidas.

Que, la previsión del inciso b) del párrafo I del Artículo 21 del Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial - SIRESE, aprobado mediante Decreto Supremo No. 27172, de fecha 15 de septiembre de 2003, permite al Ente Regulador a rectificar errores materiales y/o aritméticos presentes en el acto. Asimismo, el párrafo II del mismo artículo, señala que el saneamiento y la rectificación producirán efecto retroactivo al momento de vigencia del acto que presentó el vicio.

### CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

### POR TANTO:

El Director Jurídico por delegación expresa del señor Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Administrativa ANH No. 1303/2011, de fecha 29 de Agosto de 2011; conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, aprobado mediante Decreto Supremo No. 28291, del 11 de Agosto de 2005.

### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Rectificar la Resolución Administrativa ANH No. 0533/2011 de fecha 04 de mayo de 2011, mediante la cual, la Agencia Nacional de Hidrocarburos dispuso la Inscripción en el Libro de Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en cuanto al nombre del Representante Legal: **EDWIN FRANCO DORADO**, por cuanto lo correcto es:

**ERWIN FRANCO DORADO**, con Cedula de Identidad No. 1973166 Santa Cruz

Manteniéndose inalterable las siguientes personas como representantes legales, acreditados previamente:

**MARLEN DEL ROSARIO CARRASCO LEIGUE**, Cedula de Identidad No. 487955 La Paz.

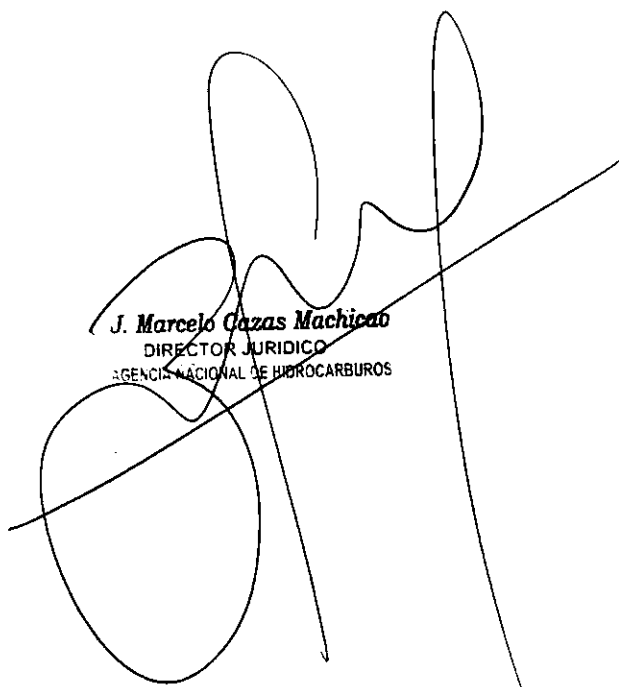


RUBEN DARIO ORTEGA GUZMAN, con Cedula de Identidad No. 3781971  
Cochabamba.

**SEGUNDO.-** La presente Resolución Administrativa producirá sus efectos en forma retroactiva al momento de vigencia de la Resolución Administrativa ANH No. 0533/2011, de fecha 04 de Mayo de 2011 y por tanto la Resolución Administrativa ANH No. 0652/2011 de 19 de mayo de 2011, conforme el parágrafo II del art. 21 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobado mediante Decreto Supremo No. 27172, de 15 de septiembre de 2003.

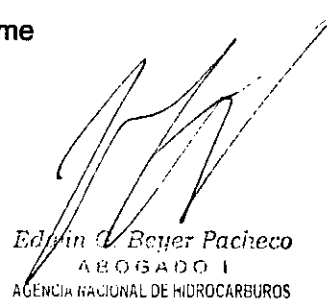
**TERCERO.-** Encomendar la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección Jurídica y demás unidades pertinentes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



**J. Marcelo Casas Machicao**  
DIRECTOR JURIDICO  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme



**Edwin C. Beyer Pacheco**  
ABOGADO I  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS